



5 Cuestiones sobre las que debe estar al tanto Protecciones contra la discriminación por edad en Nueva Jersey

- 1 La Ley contra la discriminación de Nueva Jersey (LAD) generalmente prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de edad por parte de empleadores y organizaciones laborales.** Esto significa que un empleador no puede negarse a contratar o promover a alguien, despedir a alguien o pagarle menos, y un sindicato no puede excluir o expulsar a alguien, debido a su edad, excepto en circunstancias limitadas (los empleadores pueden negarse a contratar o promover a una persona mayores de 70 años).
- 2 Si bien la Ley federal contra la discriminación por edad en el empleo (ADEA) cubre solo a las personas mayores de 40 años, la LAD prohíbe la discriminación por edad a cualquier edad.** Por lo tanto, si a una persona de 38 años se le niega un trabajo a favor de alguien de unos 20 años porque un empleador quiere presentar un "aspecto juvenil", puede presentar una demanda por discriminación por edad según el LAD. La LAD también prohíbe a los empleadores negarse a contratar a personas calificadas porque creen que son "demasiado jóvenes" para el trabajo, a menos que sean menores de 18 años.
- 3 Los empleadores no pueden negarse a promover a alguien porque creen que la persona debería jubilarse pronto** o publicar un anuncio que indique una preferencia por los empleados "jóvenes". Y si un empleador sabe o debería saber que alguien está siendo acosado debido a su edad de una manera que crea un ambiente de trabajo hostil, debe tomar medidas razonables para detener el acoso.
- 4 Además, los proveedores de vivienda generalmente no pueden negarse a alquilar o arrendar una propiedad a alguien porque tienen hijos menores de 18 años.** Sin embargo, existe una excepción a esta regla para las viviendas designadas para personas mayores, como las viviendas destinadas a personas que tienen al menos 55 años de edad.
- 5 Es ilegal tomar represalias** contra una persona por ejercer o intentar ejercer estos u otros derechos bajo el LAD.

Para más información, o para presentar una queja diríjase a [NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov) o comuníquese al **1.833.NJDCR4U**



NJ Office of the Attorney General
[NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov)

 **DIVISION ON
NJ CIVIL RIGHTS**
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StandUpAgainstHate



03/05/21